

Constancia secretarial: pasa a despacho del señor juez el presente proceso, pendiente de resolver sobre el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CALI.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE.
DEMANDANTES: ORGANIZACIÓN PELAEZ S.A.
DEMANDADOS: ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL, CLARA
 INES MAYA DE PELAEZ.
RADICACION: 7600131030012021-00124-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 381.
Cali, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en consideración a que el escrito de subsanación de la presente demanda fue allegado dentro del término legal y con el se subsanaron los defectos señalados en el auto precedente, esto es, se allegó la prueba de que se envió copia de la demanda y sus anexos a la demandada CLARA INES MAYA PELAEZ, aunado a que se dieron las explicaciones pertinentes, sumado a que se allegó la prueba respecto al avalúo catastral del inmueble objeto del presente asunto, por lo cual, la demanda cumple con los requisitos formales consagrados en los artículo 82 y siguientes del CGP, por lo que, el Juzgado RESUELVE:

1°.- Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA, formulada por ORGANIZACIÓN PELAEZ S.A, en contra de ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL y CLARA INES MAYA DE PELAEZ.

2°.- Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.).

El traslado se surtirá con entrega de copia y sus anexos.

La notificación de éste auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art. 8 del decreto 806 de 2020.

3°.- Notificar el presente auto conforme lo indicado en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.
EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

3.

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 09 DE AGOSTO DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No._130 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
